



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA**

(Secretaria: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyectó y Elaboró: Natalia Sánchez Martínez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2218

Armenia, 22 de Enero de 2015

Página No. 01

## **CONTENIDO**

Página No.

### **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

796. Resolución 00081 del 21 de Enero de 2015, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA UNAS FUNCIONES AL SECRETARIO DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y DEFENSA DEL DEPARTAMENTO”**

..... ..1

### **RESOLUCION 00081 DE 2015**

#### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA UNAS FUNCIONES AL SECRETARIO DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y DEFENSA DEL DEPARTAMENTO”**

La Gobernadora del Departamento del Quindío, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 11 numerales 1 y 3 literal b) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida por la Honorable Asamblea Departamental mediante la Ordenanza N° 024 de noviembre 06 de 2014, y

#### **CONSIDERANDO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 000081 DE 20 21 ENE 2015**POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA UNAS FUNCIONES AL SECRETARIO DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y DEFENSA DEL DEPARTAMENTO**

La Gobernadora del Departamento del Quindío, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 11 numerales 1 y 3 literal b) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida por la Honorable Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 024 de noviembre 06 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

- A. Que el artículo 11 numerales 1 y 3 literal b) de la Ley 80 de 1993, otorga competencia a los Gobernadores para dirigir licitaciones y celebrar contratos a nombre del Departamento, y por ende, ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista, vigilar y controlar su ejecución, terminar y liquidar los mismos, entre otros.
- B. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, dispone que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total y parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.
- C. Que en virtud de los mandatos legales mencionados en los literales precedentes, el Departamento del Quindío mediante el Decreto 021 de 2014 "Manual de Contratación del Departamento del Quindío", reorientó la asignación de las figuras jurídicas de desconcentración y delegación en la gestión contractual del nivel central de la Administración Departamental, delegando en la Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío, la gestión de los procesos precontractuales sin sujeción a la cuantía, de todos los contratos que el sector central de la Administración Departamental celebre a través de la misma.
- D. Que en el acto administrativo mencionado, la señora Gobernadora del Departamento del Quindío, se reservó la facultad legal en materia contractual y pos contractual.
- E. Que el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, consagró como principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el debido

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO \_\_\_\_\_ DE 20 \_\_\_\_\_

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA UNAS FUNCIONES AL SECRETARIO DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y DEFENSA DEL DEPARTAMENTO**

proceso, para lo cual la administración pública deberá antes de imponer sanciones a sus contratistas, adelantar audiencias públicas donde el afectado tenga la oportunidad de ejercer el derecho a la defensa.

- F. Que el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, estipula el procedimiento a seguir por la administración pública, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual, que garantiza el debido proceso.
- G. Que con el fin de lograr la eficiencia en la gestión que en la etapa contractual se requieren, relacionada con la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y sanciones, se hace necesario delegar en el Secretario de Representación Judicial y Defensa del Departamento, la tarea de presidir y tomar decisiones de fondo en las audiencias de incumplimiento que se celebren dentro de los Contratos de Obra **SID No. 008 de 2014**, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y REORDENAMIENTO FISICO FUNCIONAL DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS, TODO EL DEPARTAMENTO, QUINDIO OCCIDENTE", y **SID No. 009 de 2014**, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS TERCARIAS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1164 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS).

Por las razones expuestas la Gobernadora del Departamento del Quindío,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** en el Secretario de Representación Judicial y Defensa del Departamento del Quindío la función de **PRESIDIR Y TOMAR DECISIONES DE FONDO**, en las audiencias que se inicien con el fin de imponer multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual dentro de los **Contratos de Obras SID No. 008 de 2014 y SID No. 009 de 2014** cuyos objetos son "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS TERCARIAS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2118 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS)" y "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*

**GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN NUMERO 000081 DE 20 21 ENE 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA UNAS FUNCIONES AL SECRETARIO DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y DEFENSA DEL DEPARTAMENTO**

CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS TERCARIAS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1164 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS) respectivamente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La delegación del Secretario de Representación Judicial y Defensa del Departamento del Quindío, comprende únicamente las actuaciones que se adelanten dentro del trámite de la celebración de las audiencias que se deriven de los contratos de obra ya mencionados.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente decisión, mediante los mecanismos idóneos para tal fin.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia Quindío, a los

**SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO**

Gobernadora

Departamento del Quindío

Revisó: Isabel Cristina Ortiz Cortes – Secretaria de Aguas e Infraestructura  
Elaboró: Beatriz Lorena Londoño Rodríguez – Directora Jurídica SID